REQUERIMIENTO TECNICO

PROYECTO: "APOYO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL TRABAJO DECENTE, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, BPIN 2025000000049313-PIPP

1. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 son fines esenciales del Estado:

> *"[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"* (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 2).

Ahora bien, con respecto a la función administrativa, a través de la cual se ejecutan las acciones en procura de garantizar los fines del estado, la Constitución Política del 91, afirma que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 209).

El Estado ejerce la función administrativa a través de la rama ejecutiva del poder público, que en el nivel territorial está representada por los departamentos y los municipios; en Sabana de Torres, esta se ejerce en el día a día a través de la figura del Municipio en cabeza del señor alcalde, y consiste en la realización concreta y práctica de una actividad u objeto perfectamente definido, que consiste en realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de la entidad, traduciendo en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material. En esencia toda actividad del estado tiene por objeto la realización de los cometidos estatales en cuanto requieren ejecución práctica, mediante actos jurídicos y operaciones materiales (Sayagues Enrique, 1963, p. 46).

Es así como el artículo 311 de la carta magna consagra que:

> "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 311).

En este orden de ideas, la Constitución Política (1991) en su artículo 339 determinó como una de las principales funciones de las entidades territoriales: "[...] elaborar y adoptar planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley". Aspectos que fueron reglamentados posteriormente mediante la Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual entre otras disposiciones determina la obligatoriedad de orientar la inversión pública exclusivamente en los aspectos consignados en los planes de desarrollo adoptados de acuerdo con los procedimientos, mecanismos e instancias determinadas en esta ley.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, la implementación de políticas públicas e inclusión productiva y social para la población en situación de vulnerabilidad en Sabana de Torres, Santander.

Dentro del ejercicio de la función administrativa el municipio de Sabana de Torres dentro de su plan de desarrollo 2024 – 2027 ha establecido acciones encaminadas a la asesoría a emprendedores con iniciativas productivas para la identificación de oportunidades de negocio, ideación y validación en el mercado de las mismas a fin de lograr consolidar unidades productivas con acceso a mercados y activos productivos.

Estas acciones se contemplaron de acuerdo a la dinámica socioeconómica en la que se desenvuelve el país y sus territorios como se describe en el Informe GEM Colombia 2022-2023, en el cual el "Colombia presenta un panorama positivo del ecosistema emprendedor, destacando su dinamismo, talento humano y oportunidades de crecimiento. Sin embargo, también se identifican desafíos como el acceso a financiamiento, la competencia y la incertidumbre regulatoria, que requieren atención por parte de los tomadores de decisiones tanto en el sector público como privado para fortalecer el ecosistema y promover el desarrollo de emprendimientos exitosos en el país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional Integrada de Hogares a 2025 que realiza el DANE de forma trimestral, la población económicamente activa en Colombia es cercana a los 26,6 millones de personas, y por estimaciones del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) Colombia, cerca del 23% de dicha población se encuentra involucrado en un emprendimiento.

Según datos del DANE y el GEM Colombia, del cual hace parte la Universidad Ean, aproximadamente el 23% de la población económicamente activa está involucrada en emprendimientos, lo que equivale a unos 6,2 millones de emprendedores en el país. Sin embargo, la tasa de discontinuidad empresarial se sitúa en un 32%, lo que indica que solo un tercio de las empresas creadas logran sobrevivir después de cinco años.

Factores como la escasa planificación empresarial, el manejo financiero inadecuado y las condiciones adversas del mercado son algunas de las causas del fracaso empresarial identificadas tanto a nivel global como en Colombia. Según la Superintendencia de Sociedades, la mala gestión financiera, la falta de liquidez y la competencia desleal son las principales causas de insolvencia empresarial en el país."

De acuerdo con lo anterior, corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal "LO HACEMOS CON EL PUEBLO 2024-2027". adoptado mediante acuerdo municipal 005 de 31 de mayo de 2024, el cual a través de su dimensión 5. Gobernabilidad y

Desarrollo Comunitario incluyo acciones de gobierno correspondientes al sector de inversión GOBIERNO TERRITORIAL, orientadas al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública en la entidad territorial.

En lo que concierne a la Secretaría de Desarrollo e Industria, el decreto 0378 del 17 de diciembre de 2021, determinó que el propósito de esta secretaria, como parte de la estructura central del Municipio de Sabana de Torres, es

> *"Gestionar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que de manera incluyente que busquen la promoción del desarrollo social, económico y rural del municipio; que alcancen el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial la vulnerable; Promoviendo el mejoramiento económico de los habitantes del municipio y liderando las acciones de acompañamiento Integral para el desempeño y el mejoramiento de la sostenibilidad del desarrollo rural del Municipio."* (Alcaldía de Sabana de Torres, Decreto 0378, 2021).

Es por lo que la Secretaría de Desarrollo e Industria ejecuta acciones orientadas a fortalecer y mejorar la prestación de sus servicios y los procesos internos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de insumos y materiales destinados al fortalecimiento de veintidós (22) emprendimientos del municipio de Sabana de Torres, Santander, como una estrategia de apoyo a las iniciativas productivas de la población en condición de vulnerabilidad, en concordancia con las políticas públicas municipales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027". Con esta intervención se busca facilitar el acceso a activos productivos, mejorar las condiciones operativas de los emprendimientos beneficiarios, promover el desarrollo de sus capacidades productivas y comerciales y contribuir a la generación de ingresos, la inclusión económica y el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios. Por lo anterior, la adquisición de estos elementos constituye una medida orientada al cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaría de Desarrollo e Industria y al fortalecimiento del desarrollo económico y social del municipio, sujeta a la correspondiente verificación de los requisitos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables al proceso de contratación.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Estado Colombiano actúa de manera rápida y eficaz para que la satisfacción de las necesidades de la sociedad esté a la par con la constante evolución de la economía, por ende, los planes y programas que apoyen los Microempresarios y Emprendimientos contribuyen con el crecimiento y fortalecimiento de la misma. La Constitución Política de Colombia, 1991 con reforma de 1997, donde se nombra en el Artículo 333 - La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, son autorización de la ley. Que es deber del Municipio de Sabana de Torres en representación del estado colombiano atender la población especialmente la más vulnerable entre ellas las mujeres, adultos mayores e infancia y adolescencia.

Que la Constitución Política en su artículo 2 dispone que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)

Que la Asamblea del Departamento de Santander a través de la Ordenanza No 020 de 05 de agosto de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza No 28 de 2010 adopta la política pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander, es expresión de la voluntad de las autoridades de reconocer, garantizar y restituir los derechos de las mujeres santandereanas, así como promover acciones que contribuyan a crear condiciones favorables para la igualdad, la no discriminación y la autonomía de las mujeres en el Departamento.

Que el CONPES 161 DE 2013 trata sobre la Política de Equidad de Género para la Mujer con alcance a un primer componente: Autonomía económica para el sostenimiento de las mujeres, sus hijos y la población LGBTI.

Que el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 031 de 2015 el 30 de noviembre "Por medio del cual se adopta la política pública de mujer y equidad de géneros en el Municipio de Sabana de Torres-Santander".

PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029 POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE SANTANDER - EJE DE DERECHO: AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ESFERA LABORAL Y DEL CUIDADO, que busca el empoderamiento puede ser entendido como la capacidad de tomar decisiones estratégicas de vida. De acuerdo con Kabeer (1999), la capacidad de ejercer esta elección en las mujeres incorpora tres dimensiones interrelacionadas: (i) recursos (acceso a recursos materiales, humanos y sociales); (ii) agencia (procesos de toma de decisiones, así como manifestaciones menos medibles como la negociación); y logros (resultados de bienestar). En la misma línea, el Banco Mundial define la autonomía económica como "la capacidad de hacer que los mercados funcionen para las mujeres (a nivel de políticas) y empoderar a las mujeres para que compitan en los mercados (a nivel de agencia)" (Banco Mundial, 2006, p.4). Así pues, para la elaboración de este Plan de Igualdad de Oportunidades, se considera que una mujer cuenta con autonomía económica cuando tiene la capacidad de avanzar económicamente y el poder de tomar y actuar sobre decisiones económicas en su entorno y en su hogar (Golla et al, 2011).

De igual modo, se tienen en cuenta otras definiciones tales como la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, que define el empoderamiento económico de las mujeres como su "capacidad de participar, contribuir y beneficiarse de los procesos de crecimiento económico de manera que reconozcan el valor de sus contribuciones, respetar su dignidad y hacer posible una negociación más justa de la distribución de los beneficios derivados del comercio" (OCDE, 2011, p. 6).

Que la ley 1171 de 2007 la cual tiene objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

Que la Política Nacional De Envejecimiento y Vejez 2007- 2019, en la que se dan las directrices para la construcción de la política pública de envejecimiento y vejez por parte del gobierno nacional para las entidades territoriales del país, teniendo en cuenta ejes y líneas bases para lograr una articulación.

Que el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 036 de 2015 el 17 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se adopta la política pública Municipal de envejecimiento y vejez en el Municipio de Sabana de Torres-Santander".

Que el Artículo 13 de la Constitución Política Nacional establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

Que por su parte el Artículo 47 de la Constitución Política Nacional establece que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que conforme lo establece el Artículo 54 de la Constitución Política Nacional, es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que la Asamblea del Departamento de Santander a través de la Ordenanza Nº 021 de 2011 Adopta los Lineamientos de la Política Pública de Discapacidad en el Departamento de Santander.

Sumado a esto, según la meta P-143, Meta Personalizada PDM 2024-2027 Establecer e implementar un mecanismo para la atención e inclusión de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Apoyo a la implementación de políticas públicas sociales y estrategias para la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional en el Municipio de Sabana de Torres, Santander, como mecanismo de atención e inclusión de personas en proceso de reintegración o reincorporación";

Que el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 030 de 30 de noviembre de 2015 "Por Medio De La Cual Se Establece La Política Pública De Discapacidad En El Municipio De Sabana De Torres, Santander."

Por otra parte, el Municipio de Sabana de Torres mediante Acuerdo No 037 de 22 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD, SEGÚN LA LEY 1622 DE 2013 ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."

La Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil. La cual tiene por objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones e igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país". El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 del 29 de abril de 2013, trae para los municipios, nuevas competencias generales y específicas, para lograr la garantía de derechos y deberes de los y las jóvenes, en el marco de la articulación interinstitucional requerida para lograr un ejercicio pleno de la Ciudadanía Juvenil.

Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de crear incentivos a la concreción en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse Decreto 3443 del 17 de septiembre de 2010. Se describen las funciones del Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" y la ley 375 del 4 de Julio de 1997 Señala como obligaciones del Estado, dar trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos por lo que así mismo el proyecto se convierte en una herramienta para FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS INDIVIDUALES Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE JUVENTUDES, el arraigo de los jóvenes beneficiarios al territorio y el desarrollo de actividades productivas, generar su propio empleo, disminuir el grado de vulnerabilidad en que se encentran, mejorar el nivel de vida, el goce efectivo de sus derechos, además de fomentar la construcción de tejido social a través del trabajo comunitario y la sana convivencia entre miembros de la comunidad.

Que la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, establece medidas orientadas al mejoramiento de su calidad de vida y a la promoción de la equidad de género. De igual manera, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con la protección de la maternidad, la igualdad de remuneración, la igualdad de oportunidades y de trato, y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación constituyen referentes normativos para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad en el ámbito laboral. En este contexto, resulta pertinente impulsar estrategias que contribuyan a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, facilitar su participación en las actividades productivas y promover condiciones de inclusión y equidad.

Por otra parte, al municipio le asiste la responsabilidad de atender la población victima que reside en su territorio por lo cual desde el plan de desarrollo 2024 -2027 se planta la metas de P036- en el programa Generación y formalización del empleo (3602) tiene la meta Apoyar a catorce (14) emprendimientos locales, de víctimas del conflicto, durante el cuatrienio., y la P037 Apoyar veinte (20) emprendimientos locales, de mujeres del área urbana y rural, durante el cuatrienio.

Que así mismo el proyecto se convierte en una herramienta para fortalecer el arraigo de las familias beneficiarias al territorio y el desarrollo de actividades productivas, generar su propio empleo, disminuir el grado de vulnerabilidad en que se encentran, mejorar el nivel de vida, el goce efectivo de sus derechos, además de fomentar la construcción de tejido social a través del trabajo comunitario y la sana convivencia entre miembros de la comunidad. Que las líneas de producción a desarrollar en la ejecución del proyecto están acordes con los renglones productivos de la región además que las familias beneficiarias cuentan con los terrenos o espacios necesarios para el desarrollo de las unidades productivas, así mismo tienen la experiencia para el manejo de estos sistemas productivos a demás de buscar la Superación de Situación de Vulnerabilidad La SSV corresponde a la situación en que los hogares gozan efectivamente sus derechos en cuanto a: Identificación, Salud, Educación, Alimentación, Generación De Ingresos, Vivienda, Reunificación Familiar.

El municipio de Sabana de Torres, Santander busca Aumentar la atención en la población de mujeres, adultos mayores jóvenes, victimas, con la implementación de las POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, política pública Municipal de envejecimiento y vejez Política Pública de Discapacidad Adopta La Política Pública Municipal De Juventud,

Según la Ley 1622 de 2013,y La política pública para la población afrocolombiana en Sabana de Torres (Santander) se rige principalmente por el Acuerdo 20 de 2015 - Política de Afrocolombianidad, el cual define los lineamientos locales de reconocimiento, inclusión y derechos para las comunidades NARP (Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras) con lo que el Municipio de Sabana de Torres. Con lo que se espera atender 6 emprendimientos de mujeres. Adulto mayor 2, juventudes 3, discapacidad 4, victimas 3, 1 de ARN, y 3 de grupo étnico.

Que así mismo la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

La falta de apoyo institucional, las limitaciones en la disponibilidad de recursos económicos de los emprendedores y microempresarios, así como el bajo aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y los medios publicitarios, pueden dificultar la consolidación y sostenibilidad de las iniciativas productivas, limitando sus posibilidades de crecimiento y posicionamiento en el mercado. Esta situación hace necesario que el municipio de Sabana de Torres, Santander, promueva estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial y al desarrollo de las capacidades productivas y comerciales de los emprendedores locales. En este sentido, resulta pertinente impulsar acciones que faciliten el acceso a herramientas de mercadeo, tecnologías y mecanismos de promoción, así como fomentar espacios de comercialización, tales como encuentros empresariales, ferias y exposiciones, que permitan dar mayor visibilidad a los productos y servicios, generar oportunidades de negocio, promover el intercambio de conocimientos y reducir las barreras de acceso a nuevos mercados. De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de los emprendimientos y microempresas, incentivar la generación de ingresos y empleo, dinamizar la economía local y consolidar a Sabana de Torres como un territorio que promueve el desarrollo económico, la inclusión productiva y el fortalecimiento de las iniciativas empresariales.

Que así mismo en el Municipio de Sabana de Torres existe la necesidad de promover la economía local, en pro de buscar el fortalecimiento de los emprendimientos productivos, el turismo y la inclusión social y productiva de la población especialmente más vulnerable, por lo cual, la administración Municipal y un grupo de pequeños emprendedores, con el firme propósito crear un espacio idóneo para realizar promoción y exposición de productos y servicios para impulsar y posicionar el emprendimiento de los miembros de la comunidad sabanera y la creación de negocios a partir de generación de ideas innovadoras y el fortalecimiento a las iniciativas productivas existentes con Esta estrategia que en su esencia básica busca fomentar el emprendimiento de la población del Municipio, no solo impacta directamente la economía, sino que brinda acceso a alimentos y productos de buena calidad, frescos entre otros y a menor costo puesto que, la venta de los productos es sin intermediario

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación orientado al fortalecimiento de los emprendimientos del municipio de Sabana de Torres, Santander, mediante la adquisición de insumos y materiales que contribuyan al desarrollo de sus actividades productivas, al mejoramiento de sus capacidades operativas y al aprovechamiento de sus oportunidades comerciales. Esta intervención busca promover la inclusión económica y productiva de las mujeres, las personas mayores, los jóvenes, las

personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, las personas en proceso de reintegración o reincorporación y la población perteneciente a grupos étnicos, de conformidad con las políticas públicas aplicables y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Por tanto, la adquisición de estos elementos constituye una herramienta para impulsar la generación de ingresos, fomentar el empleo y el autoempleo, fortalecer las iniciativas productivas locales y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria, en concordancia con los fines del Estado y las competencias municipales en materia de desarrollo económico e inclusión social. La ejecución de la contratación deberá guardar correspondencia con las necesidades efectivamente identificadas, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestal y la población beneficiaria debidamente verificada.

3. OBJETO

APOYO A LA PROMOCION DEL EMPLEO, EL TRABAJO DECENTE, EL EMPRENDIMIENTO, Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, BIPN 2025000000049313-PIPP

3.1 OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER.

***3.2* ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista se obliga para con la Alcaldía Municipal a realizar la compra y/o adquisición de insumos y materiales para fortalecer cada uno de los emprendimientos, en el marco de la ejecución y cumplimiento de las Políticas Públicas de Mujer Y Equidad De Género, política pública Municipal de envejecimiento y vejez, Política Pública de Discapacidad, Política Pública Municipal De Juventud, Según la Ley 1622 de 2013, atender población de víctimas y en proceso de reincorporación, y grupo étnicos para cada emprendedor de la siguiente manera:

ENFOQUE	NUMERO DE EMPRENDIMIENTOS
ARN -AGENCIA DE NORMALIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN	1
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMENTO Y VEJEZ	2
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO	3
POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	3
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	4
POLITICA PUBLICA DE AFROCOLOMBIANOS-(GRUPO ETNICO)	3
POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	6
TOTAL	**22**

En el cuadro anterior, se refleja la cantidad de personas que se beneficiara por enfoque, dando un total de 22 emprendimientos.

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de la Entidad bajo el No. 2025000000049313-PIPP". Denominado **"APOYO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL TRABAJO DECENTE, EL EMPRENDIMIENTO, Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, BIPN ".**

5. PLAN DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contempladas en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

6. PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo *"Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027"* en su:

Nombre del Plan	"Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027"
Línea Estratégica	2. Crecimiento económico y emprendimiento
Sector de Inversión	36. Trabajo
Programa Presupuestal	Generación y formalización del empleo (3602)
Meta de Producto	P036: - en el programa Generación y formalización del empleo (3602) tiene la meta Apoyar a catorce (14) emprendimientos locales, de víctimas del conflicto, durante el cuatrienio.
	P037: Apoyar veinte (20) emprendimientos locales, de mujeres del área urbana y rural, durante el cuatrienio.
	P-038: Apoyar doce (12) emprendimientos locales, de jóvenes del área urbana y rural, durante el cuatrienio.
	P-039 Apoyar catorce (14) emprendimientos locales, de personas con discapacidad y/o cuidadores, durante el cuatrienio.
	P-040 Apoyar seis (6) emprendimientos locales, de personas mayores, durante el cuatrienio, mediante.
	P-041 Apoyar cuatro (4) emprendimientos locales, de personas en proceso de reintegración y reincorporación, durante el cuatrienio.
Producto MGA	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento (3602032)
Indicador de Producto MGA	Emprendimientos asesorados (360203200)

7. TIPOS DE CONTRATOS

La determinación de la modalidad de selección y del tipo contractual aplicable al proceso deberá efectuarse conforme a la naturaleza del objeto, las condiciones de la contratación y la normativa vigente en materia de contratación estatal. Para tal efecto, corresponderá a la Oficina de Contratación del municipio, en el marco de las funciones y competencias que le hayan sido asignadas, adelantar la revisión y el análisis jurídico pertinente y orientar la definición de la modalidad de selección y del tipo de contrato que resulte procedente.

8. VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que resulte de acuerdo con el presente estudio previo se ha establecido con base en contratos similares celebrados por la entidad, el promedio de valores establecidos obtenido de las cotizaciones y los costos promediados del mercado regional.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones tenemos que el Valor Total del objeto a contratar es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($136.151.200,00.)**

A continuación, se relaciona el cuadro con los ítems de enfoque, numero de emprendimientos y valor total final por cada enfoque, finalmente en la última fila se evidencia la cantidad total de emprendimientos y el valor total del proyecto:

ENFOQUE	NUMERO DE EMPRENDIMIENTOS	VALOR TOTAL
ARN -AGENCIA DE NORMALIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN	1	$ 6.243.900,00
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMENTO Y VEJEZ	2	$ 13.184.100,00
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO	3	$ 18.091.600,00
POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	3	$ 17.924.100,00
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	4	$ 23.640.200,00
POLITICA PUBLICA DE GRUPO ETNICO	3	$ 17.993.600,00
POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	6	$ 39.073.700,00
TOTAL	**22**	**$ 136.151.200,00**

A continuación, se relaciona el **PRESUPUESTO**, donde se relaciona los ítems de los insumos y materiales, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total por cada item,y un valor final total:

INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUADAÑADORA	UNIDAD	1	$ 2.682.500,00	$ 2.682.500,00
FUMIGADORA	UNIDAD	2	$ 1.353.300,00	$ 2.706.600,00
CANILLERAS	PAR	2	$ 116.000,00	$ 232.000,00
CARETA FACIAL	UNIDAD	2	$ 72.500,00	$ 145.000,00
GUANTES DE CARNAZA	PAR	2	$ 57.600,00	$ 115.200,00
DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	2	$ 60.900,00	$ 121.800,00
MANGAS DE CARNAZA	PAR	2	$ 40.600,00	$ 81.200,00
PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	2	$ 46.400,00	$ 92.800,00
SOMBRERO TAPACUELLO	UNIDAD	2	$ 33.400,00	$ 66.800,00
JAULA PARA CORDONIZ-5 NIVELES	UNIDAD	2	$ 1.297.800,00	$ 2.595.600,00

ALIMENTO PARA POSTURA / 40 KG	BULTOS	10	$ 179.800,00	$ 1.798.000,00
CODORNIZ /ETAPA POSTURA	UNIDAD	200	$ 10.200,00	$ 2.040.000,00
ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE MUEBLES	UNIDAD	1	$ 2.370.800,00	$ 2.370.800,00
MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 2.393.200,00	$ 4.786.400,00
SHAMPOO DE TAPICERIA	BIDÓN	10	$ 198.650,00	$ 1.986.500,00
CERDO	UNIDAD	10	$ 343.200,00	$ 3.432.000,00
BULTO LEVANTE-CERDO	BULTO	8	$ 109.200,00	$ 873.600,00
BULTO -ENGORDE-CERDO	BULTO	9	$ 109.200,00	$ 982.800,00
BULTO FINALIZADOR-CERDO	BULTO	10	$ 111.100,00	$ 1.111.000,00
NEVERA VERTICAL	UNIDAD	2	$ 3.190.000,00	$ 6.380.000,00
MESA PLASTICA	UNIDAD	8	$ 115.900,00	$ 927.200,00
SILLA PLASTICA	UNIDAD	32	$ 56.400,00	$ 1.804.800,00
CARRO DE VENTAS DE COMIDAS	UNIDAD	2	$ 1.401.700,00	$ 2.803.400,00
TERMO BOMBA	UNIDAD	10	$ 74.000,00	$ 740.000,00
CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	3	$ 3.117.500,00	$ 9.352.500,00
MAQUINA SOLDADURA	UNIDAD	1	$ 2.513.300,00	$ 2.513.300,00
COMPRESOR VERTICAL DE AIRE	UNIDAD	1	$ 1.643.400,00	$ 1.643.400,00
TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	$ 1.615.700,00	$ 1.615.700,00
COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	$ 3.987.500,00	$ 3.987.500,00
VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	3	$ 869.900,00	$ 2.609.700,00
MUEBLE MOSTRADOR	UNIDAD	1	$ 865.000,00	$ 865.000,00
ESTANTE/MOSTRADOR	UNIDAD	2	$ 478.300,00	$ 956.600,00
BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.676.700,00	$ 2.676.700,00
CREPERA	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.885.000,00
WAFLERAS GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 279.400,00	$ 279.400,00
LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 1.501.500,00	$ 3.003.000,00
SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	2	$ 894.700,00	$ 1.789.400,00

VITRINA CIRCULAR EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 1.348.400,00	$ 1.348.400,00
HILO NYLON	ROLLO	80	$ 29.000,00	$ 2.320.000,00
TELAR	UNIDAD	1	$ 31.900,00	$ 31.900,00
ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 1.001.000,00	$ 1.001.000,00
CAJONEROS	UNIDAD	4	$ 101.600,00	$ 406.400,00
MAQUINA COLLARIN Y RC		1	$ 4.001.900,00	$ 4.001.900,00
JUEGO DE CALDEROS ANTIADHRENTES	UNIDAD	1	$ 536.500,00	$ 536.500,00
JUEGO DE CALDEROS	UNIDAD	1	$ 217.500,00	$ 217.500,00
OLLA A PRESION	UNIDAD	1	$ 406.000,00	$ 406.000,00
JUEGO DE OLLAS SOPERA	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
CARRO DE VENTAS DE JUGOS	UNIDAD	1	$ 2.893.900,00	$ 2.893.900,00
CALENTADOR VITRINA L-1M	UNIDAD	1	$ 557.900,00	$ 557.900,00
CAVAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 232.000,00	$ 696.000,00
JUEGO DE TAZAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 99.800,00	$ 299.400,00
TERMO PLASTICO	UNIDAD	10	$ 101.500,00	$ 1.015.000,00
JARRAS DE JUGOS	UNIDAD	6	$ 21.200,00	$ 127.200,00
BALDE DE LIMONADA	UNIDAD	2	$ 42.800,00	$ 85.600,00
HILOS CROCHETH	ROLLO	162	$ 13.600,00	$ 2.203.200,00
JUEGO DE TIJERAS	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 144.800,00
ARGOLLAS PARA LLAVEROS	PAQUETE	15	$ 37.600,00	$ 564.000,00
HORNO PANADERO DE 04 CAMARAS	UNIDAD	1	$ 1.812.500,00	$ 1.812.500,00
NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	2	$ 3.371.300,00	$ 6.742.600,00
MOLINO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.348.600,00	$ 1.348.600,00
ESENCIA DE HELADOS	BOTELLA	80	$ 5.100,00	$ 408.000,00
VASOS HELADEROS	PAQUETE	20	$ 22.300,00	$ 446.000,00
VITRINA DULCERA	UNIDAD	2	$ 290.000,00	$ 580.000,00
BASCULA DIGITAL	UNIDAD	1	$ 304.500,00	$ 304.500,00

VERDUDERO METALICO	UNIDAD	3	$ 445.200,00	$ 1.335.600,00
MAQUINA DE MOLINO CON SIERRA	UNIDAD	1	$ 2.465.000,00	$ 2.465.000,00
BARRIL DE ASADO	UNIDAD	1	$ 1.343.600,00	$ 1.343.600,00
TEJAS DE ZINC DE 3 METROS	UNIDAD	4	$ 27.600,00	$ 110.400,00
MALLA HEXAGONAL	ROLLOS	1	$ 211.700,00	$ 211.700,00
AMARRES PLASTICOS	CAJA	1	$ 8.700,00	$ 8.700,00
BEBEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
COMEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.300,00
POLLOS DE ENGORDE	UNIDAD	120	$ 4.700,00	$ 564.000,00
ALIMENTO PREINICIO	BULTO	3	$ 118.900,00	$ 356.700,00
ALIMENTO DE LEVANTE	BULTO	4	$ 123,300,00	$ 493,200,00
ALIMENTO DE ENGORDE	BULTO	6	$ 129.100,00	$ 774.600,00
ALIMENTO DE FINALIZACIÓN	BULTO	5	$ 139.200,00	$ 696.000,00
CAFETERA EXPRESS	UNIDAD	1	$ 5.465.300,00	$ 5.465.300,00
CALENTADOR VITRINA L-1M	UNIDAD	1	$ 493.000,00	$ 493.000,00
FREIDORA	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
EMBUTIDORA DE CHORIZO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00
MOLINO INDUSTRIAL ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 2.319.800,00	$ 2.319.800,00
CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
ESTANTE METALICO	UNIDAD	2	$ 522.000,00	$ 1.044.000,00
CONGELADOR EXHIBIDOR	UNIDAD	1	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00
				$ 136.151.200,00

PARAGRAFO:	Los valores contemplados en las cotizaciones, incluyen los costos directos e indirectos, los gastos de legalización y los impuestos a los que haya lugar.

En el siguiente cuadro, se relaciona el **ANALISIS DE COTIZACIONES**, donde se relaciona los ítems de los insumos y materiales, unidad de medida, cantidad, Los valores de las tres (03) cotizaciones, valor unitario (que es el promedio de las tres cotizaciones) y valor total por cada ítem, (que es la multiplicación del valor unitario por su respectiva cantidad) y el valor final total del proyecto.

INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES DE SANTANDER S.A.S	AGROOIRIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUADAÑADORA	UNIDAD	1	$ 2.682.500,00	$ 2.784.400,00	$ 2.580.600,00	$ 2.682.500,00	$ 2.682.500,00
FUMIGADORA	UNIDAD	2	$ 1.450.000,00	$ 1.354.600,00	$ 1.255.300,00	$ 1.353.300,00	$ 2.706.600,00
CANILLERAS	PAR	2	$ 116.000,00	$ 120.400,00	$ 111.600,00	$ 116.000,00	$ 232.000,00
CARETA FACIAL	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 75.300,00	$ 69.800,00	$ 72.500,00	$ 145.000,00
GUANTES DE CARNAZA	PAR	2	$ 57.600,00	$ 59.800,00	$ 55.400,00	$ 57.600,00	$ 115.200,00
DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	2	$ 60.900,00	$ 63.200,00	$ 58.600,00	$ 60.900,00	$ 121.800,00
MANGAS DE CARNAZA	PAR	2	$ 40.600,00	$ 42.100,00	$ 39.100,00	$ 40.600,00	$ 81.200,00
PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	2	$ 46.400,00	$ 48.200,00	$ 44.600,00	$ 46.400,00	$ 92.800,00
SOMBRERO TAPACUELLO	UNIDAD	2	$ 33.400,00	$ 34.700,00	$ 32.100,00	$ 33.400,00	$ 66.800,00
JAULAS DE CORDONIZ- 5 NIVELES	UNIDAD	2	$ 1.297.800,00	$ 1.347.100,00	$ 1.248.500,00	$ 1.297.800,00	$ 2.595.600,00
ALIMENTO PARA POSTURA / 40 KG	BULTOS	10	$ 179.800,00	$ 186.600,00	$ 173.000,00	$ 179.800,00	$ 1.798.000,00
CODORNIZ /ETAPA POSTURA	UNIDAD	200	$ 10.200,00	$ 10.600,00	$ 9.800,00	$ 10.200,00	$ 2.040.000,00
ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE MUEBLES	UNIDAD	1	$ 2.595.500,00	$ 2.007.700,00	$ 2.509.200,00	$ 2.370.800,00	$ 2.370.800,00
MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 2.392.500,00	$ 2.485.400,00	$ 2.301.700,00	$ 2.393.200,00	$ 4.786.400,00
SHAMPOO DE TAPICERIA	BIDÓN	10	$ 198.650,00	$ 206.200,00	$ 191.100,00	$ 198.650,00	$ 1.986.500,00
CERDO	UNIDAD	10	$ 319.000,00	$ 368.800,00	$ 341.800,00	$ 343.200,00	$ 3.432.000,00
BULTO DE LEVANTE-CERDO	BULTO	8	$ 107.300,00	$ 114.400,00	$ 105.900,00	$ 109.200,00	$ 873.600,00
BULTO DE ENGORDE-CERDO	BULTO	9	$ 113.100,00	$ 111.400,00	$ 103.100,00	$ 109.200,00	$ 982.800,00
BULTO DE FINALIZADOR-CERDO	BULTO	10	$ 118.900,00	$ 111.400,00	$ 103.000,00	$ 111.100,00	$ 1.111.000,00
NEVERA VERTICAL	UNIDAD	2	$ 3.190.000,00	$ 3.311.200,00	$ 3.068.800,00	$ 3.190.000,00	$ 6.380.000,00
MESA PLASTICA	UNIDAD	8	$ 115.900,00	$ 120.300,00	$ 111.500,00	$ 115.900,00	$ 927.200,00
SILLA PLASTICA	UNIDAD	32	$ 56.400,00	$ 58.500,00	$ 54.300,00	$ 56.400,00	$ 1.804.800,00
CARRO DE VENTAS DE COMIDA	UNIDAD	2	$ 2.030.000,00	$ 1.128.800,00	$ 1.046.300,00	$ 1.401.700,00	$ 2.803.400,00
TERMO BOMBA	UNIDAD	10	$ 74.000,00	$ 76.800,00	$ 71.200,00	$ 74.000,00	$ 740.000,00
CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	3	$ 3.117.500,00	$ 3.236.000,00	$ 2.999.000,00	$ 3.117.500,00	$ 9.352.500,00
MAQUINA SOLDADORA	UNIDAD	1	$ 2.610.000,00	$ 2.558.600,00	$ 2.371.300,00	$ 2.513.300,00	$ 2.513.300,00
COMPRESOR VERTICAL DE AIRE	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.580.400,00	$ 1.464.800,00	$ 1.643.400,00	$ 1.643.400,00
TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	$ 1.667.500,00	$ 1.806.100,00	$ 1.373.500,00	$ 1.615.700,00	$ 1.615.700,00
COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	$ 3.987.500,00	$ 4.139.000,00	$ 3.836.000,00	$ 3.987.500,00	$ 3.987.500,00
VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	3	$ 870.000,00	$ 903.000,00	$ 836.700,00	$ 869.900,00	$ 2.609.700,00
MUEBLE MOSTRADOR	UNIDAD	1	$ 855.500,00	$ 903.000,00	$ 836.500,00	$ 865.000,00	$ 865.000,00
ESTANTE/MOSTRADOR	UNIDAD	2	$ 478.500,00	$ 496.000,00	$ 460.400,00	$ 478.300,00	$ 956.600,00
BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.972.500,00	$ 2.163.000,00	$ 2.894.600,00	$ 2.676.700,00	$ 2.676.700,00
CREPERA	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.956.600,00	$ 1.813.400,00	$ 1.885.000,00	$ 1.885.000,00
WAFLERAS GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 310.300,00	$ 225.800,00	$ 302.100,00	$ 279.400,00	$ 279.400,00

LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	$ 1.667.500,00	$ 1.213.400,00	$ 1.623.600,00	$ 1.501.500,00	$ 3.003.000,00
SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	2	$ 894.700,00	$ 928.700,00	$ 860.700,00	$ 894.700,00	$ 1.789.400,00
VITRINA CIRCULAR EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 1.348.500,00	$ 1.399.400,00	$ 1.297.300,00	$ 1.348.400,00	$ 1.348.400,00
HILO NYLON	ROLLO	80	$ 29.000,00	$ 30.100,00	$ 27.900,00	$ 29.000,00	$ 2.320.000,00
TELAR	UNIDAD	1	$ 31.900,00	$ 33.100,00	$ 30.700,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00
ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 1.020.000,00	$ 995.000,00	$ 988.000,00	$ 1.001.000,00	$ 1.001.000,00
CAJONEROS	UNIDAD	4	$ 101.500,00	$ 105.400,00	$ 97.900,00	$ 101.600,00	$ 406.400,00
MAQUINA COLLARIN Y RC		1	$ 4.002.000,00	$ 4.154.000,00	$ 3.849.700,00	$ 4.001.900,00	$ 4.001.900,00
JUEGO DE CALDEROS ANTIADHRENTES	UNIDAD	1	$ 536.500,00	$ 556.900,00	$ 516.100,00	$ 536.500,00	$ 536.500,00
JUEGO DE CALDEROS	UNIDAD	1	$ 217.500,00	$ 225.800,00	$ 209.200,00	$ 217.500,00	$ 217.500,00
OLLA A PRESION	UNIDAD	1	$ 406.000,00	$ 421.400,00	$ 390.600,00	$ 406.000,00	$ 406.000,00
JUEGO DE OLLAS SOPERA	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 301.000,00	$ 279.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00
CARRO DE VENTAS DE JUGOS	UNIDAD	1	$ 1.305.000,00	$ 3.762.800,00	$ 3.613.900,00	$ 2.893.900,00	$ 2.893.900,00
CALENTADOR VITRINA DE L-1M	UNIDAD	1	$ 551.000,00	$ 571.900,00	$ 550.800,00	$ 557.900,00	$ 557.900,00
CAVAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 230.600,00	$ 239.400,00	$ 226.000,00	$ 232.000,00	$ 696.000,00
JUEGO DE TAZAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 100.000,00	$ 103.800,00	$ 95.600,00	$ 99.800,00	$ 299.400,00
TERMO PLASTICO	UNIDAD	10	$ 101.500,00	$ 105.400,00	$ 97.600,00	$ 101.500,00	$ 1.015.000,00
JARRAS DE JUGOS	UNIDAD	6	$ 21.800,00	$ 22.700,00	$ 19.100,00	$ 21.200,00	$ 127.200,00
BALDE DE LIMONADA	UNIDAD	2	$ 43.500,00	$ 45.200,00	$ 39.700,00	$ 42.800,00	$ 85.600,00
HILOS CROCHETH	ROLLO	162	$ 13.600,00	$ 14.100,00	$ 13.100,00	$ 13.600,00	$ 2.203.200,00
JUEGO DE TIJERAS	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 75.200,00	$ 69.600,00	$ 72.400,00	$ 144.800,00
ARGOLLAS PARA LLAVEROS	PAQUETE	15	$ 37.600,00	$ 39.000,00	$ 36.200,00	$ 37.600,00	$ 564.000,00
HORNO PANADERO DE 04 CAMARAS	UNIDAD	1	$ 1.812.500,00	$ 1.881.400,00	$ 1.743.600,00	$ 1.812.500,00	$ 1.812.500,00
NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	2	$ 3.371.300,00	$ 3.499.400,00	$ 3.243.200,00	$ 3.371.300,00	$ 6.742.600,00
MOLINO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.348.500,00	$ 1.399.800,00	$ 1.297.500,00	$ 1.348.600,00	$ 1.348.600,00
ESENCIA DE HELADOS	BOTELLA	80	$ 5.100,00	$ 5.300,00	$ 4.900,00	$ 5.100,00	$ 408.000,00
VASOS HELADEROS	PAQUETE	20	$ 22.300,00	$ 23.200,00	$ 21.400,00	$ 22.300,00	$ 446.000,00
VITRINA DULCERA	UNIDAD	2	$ 290.000,00	$ 301.000,00	$ 279.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00
BASCULA DIGITAL	UNIDAD	1	$ 304.500,00	$ 316.100,00	$ 292.900,00	$ 304.500,00	$ 304.500,00
VERDUDERO METALICO	UNIDAD	3	$ 445.200,00	$ 462.100,00	$ 428.300,00	$ 445.200,00	$ 1.335.600,00
MAQUINA DE MOLINO CON SIERRA	UNIDAD	1	$ 2.465.000,00	$ 2.558.700,00	$ 2.371.300,00	$ 2.465.000,00	$ 2.465.000,00
BARRIL DE ASADO	UNIDAD	1	$ 1.305.000,00	$ 1.414.700,00	$ 1.311.100,00	$ 1.343.600,00	$ 1.343.600,00
TEJAS DE ZINC DE 3 METROS	UNIDAD	4	$ 27.600,00	$ 28.700,00	$ 26.500,00	$ 27.600,00	$ 110.400,00
MALLA HEXAGONAL	ROLLOS	1	$ 211.700,00	$ 219.700,00	$ 203.700,00	$ 211.700,00	$ 211.700,00
AMARRES PLASTICOS	CAJA	1	$ 8.700,00	$ 9.000,00	$ 8.400,00	$ 8.700,00	$ 8.700,00
BEBEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.800,00	$ 12.800,00	$ 13.300,00	$ 13.300,00
COMEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.800,00	$ 12.800,00	$ 13.300,00	$ 13.300,00

POLLOS DE ENGORDE	UNIDAD	120	$ 4.700,00	$ 4.900,00	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 564.000,00
ALIMENTO PREINICIO	BULTO	3	$ 118.900,00	$ 123.400,00	$ 114.400,00	$ 118.900,00	$ 356.700,00
ALIMENTO DE LEVANTE	BULTO	4	$ 123.300,00	$ 128.000,00	$ 118.600	$ 123,300,00	$ 493,200,00
ALIMENTO DE ENGORDE	BULTO	6	$ 129.100,00	$ 134.000,00	$ 124.200,00	$ 129.100,00	$ 774.600,00
ALIMENTO DE FINALIZACIÓN	BULTO	5	$ 139.200,00	$ 144.500,00	$ 133.900,00	$ 139.200,00	$ 696.000,00
CAFETERA EXPRESS	UNIDAD	1	$ 5.365.000,00	$ 5.568.800,00	$ 5.462.100,00	$ 5.465.300,00	$ 5.465.300,00
CALENTADOR VITRINA DE L-80CM	UNIDAD	1	$ 493.000,00	$ 511.700,00	$ 474.300,00	$ 493.000,00	$ 493.000,00
FREIDORA	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 602.000,00	$ 558.000,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00
EMBUTIDORA DE CHORIZO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 4.060.000,00	$ 4.214.300,00	$ 3.905.700,00	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00
MOLINO INDUSTRIAL ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 2.320.000,00	$ 2.408.200,00	$ 2.231.200,00	$ 2.319.800,00	$ 2.319.800,00
CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1	$ 5.336.000,00	$ 5.538.800,00	$ 5.133.200,00	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
ESTANTE METALICO	UNIDAD	2	$ 522.000,00	$ 541.800,00	$ 502.200,00	$ 522.000,00	$ 1.044.000,00
CONGELADOR EXHIBIDOR	UNIDAD	1	$ 3.625.000,00	$ 3.762.800,00	$ 3.487.200,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00
VALOR TOTAL						**$**	**136.151.200,00**

PARAGRAFO:	Los valores contemplados en las cotizaciones, incluyen los costos directos e indirectos, los gastos de legalización y los impuestos a los que haya lugar.

A continuación, se relaciona el presupuesto por enfoque, donde se relaciona los insumos y materiales, unidad de medida, cantidad, relación de la tres (03) cotizaciones, valor unitario y valor total:

ENFOQUE DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

No.	INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGRORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE
1	NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 3.371.300,00	$ 3.499.400,00	$ 3.243.200,00	$ 3.371.300,00	$ 3.371.300,00	
2	VITRINA DULCERA	UNIDAD	2	$ 290.000,00	$ 301.000,00	$ 279.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00	LUCERO MANTILLA QUINTERO
3	VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	1	$ 870.000,00	$ 903.000,00	$ 836.700,00	$ 869.900,00	$ 869.900,00	
4	BASCULA DIGITAL	UNIDAD	1	$ 304.500,00	$ 316.100,00	$ 292.900,00	$ 304.500,00	$ 304.500,00	
5	VERDUDERO METALICO	UNIDAD	3	$ 445.200,00	$ 462.100,00	$ 428.300,00	$ 445.200,00	$ 1.335.600,00	
			TOTAL					**$ 6.461.300,00**	
1	MAQUINA DE MOLINO CON SIERRA	UNIDAD	1	$ 2.465.000,00	$ 2.558.700,00	$ 2.371.300,00	$ 2.465.000,00	$ 2.465.000,00	LUZ HERMINDA SANCHEZ
2	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	1	$ 3.117.500,00	$ 3.236.000,00	$ 2.999.000,00	$ 3.117.500,00	$ 3.117.500,00	
3	BARRIL DE ASADO	UNIDAD	1	$ 1.305.000,00	$ 1.414.700,00	$ 1.311.100,00	$ 1.343.600,00	$ 1.343.600,00	
			TOTAL					**$ 6.926.100,00**	
1	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	1	$ 3.117.500,00	$ 3.236.000,00	$ 2.999.000,00	$ 3.117.500,00	$ 3.117.500,00	MARGARITA SANCHEZ
2	TEJAS DE ZINC DE 3 METROS	UNIDAD	4	$ 27.600,00	$ 28.700,00	$ 26.500,00	$ 27.600,00	$ 110.400,00	
3	MALLA HEXAGONAL	ROLLOS	1	$ 211.700,00	$ 219.700,00	$ 203.700,00	$ 211.700,00	$ 211.700,00	
4	AMARRES PLASTICOS	CAJA	1	$ 8.700,00	$ 9.000,00	$ 8.400,00	$ 8.700,00	$ 8.700,00	
5	BEBEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.800,00	$ 12.800,00	$ 13.300,00	$ 13.300,00	
6	COMEDERO	UNIDAD	1	$ 13.300,00	$ 13.800,00	$ 12.800,00	$ 13.300,00	$ 13.300,00	
7	POLLOS DE ENGORDE	UNIDAD	120	$ 4.700,00	$ 4.900,00	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 564.000,00	
8	ALIMENTO PREINICIO	BULTO	3	$ 118.900,00	$ 123.400,00	$ 114.400,00	$ 118.900,00	$ 356.700,00	
9	ALIMENTO DE LEVANTE	BULTO	4	$ 123.300,00	$ 128.000,00	$ 118.600,00	$ 123.300,00	$ 493.200,00	
10	ALIMENTO DE ENGORDE	BULTO	6	$ 129.100,00	$ 134.000,00	$ 124.200,00	$ 129.100,00	$ 774.600,00	
11	ALIMENTO DE FINALIZACIÓN	BULTO	5	$ 139.200,00	$ 144.500,00	$ 133.900,00	$ 139.200,00	$ 696.000,00	
			TOTAL					**$ 6.359.400,00**	
1	CAFETERA EXPRESS	UNIDAD	1	$ 5.365.000,00	$ 5.568.800,00	$ 5.462.100,00	$ 5.465.300,00	$ 5.465.300,00	PILAR MURILLO
2	CALENTADOR	UNIDAD	1	$ 493.000,00	$ 511.700,00	$ 474.300,00	$ 493.000,00	$ 493.000,00	
3	FREIDORA	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 602.000,00	$ 558.000,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	
			TOTAL					**$ 6.538.300,00**	
1	EMBUTIDORA DE CHORIZO ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 4.060.000,00	$ 4.214.300,00	$ 3.905.700,00	$ 4.060.000,00	$ 4.060.000,00	MARIA JULIA GONZALE
2	MOLINO INDUSTRIAL ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 2.320.000,00	$ 2.408.200,00	$ 2.231.200,00	$ 2.319.800,00	$ 2.319.800,00	
			TOTAL					**$ 6.379.800,00**	
1	VITRINA MOSTRADOR	UNIDAD	2	$ 870.000,00	$ 903.000,00	$ 836.700,00	$ 869.900,00	$ 1.739.800,00	NANCY HERNANDEZ
2	CONGELADOR EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 3.625.000,00	$ 3.762.800,00	$ 3.487.200,00	$ 3.625.000,00	$ 3.625.000,00	
3	ESTANTE METALICO	UNIDAD	2	$ 522.000,00	$ 541.800,00	$ 502.200,00	$ 522.000,00	$ 1.044.000,00	
			TOTAL					**$ 6.408.800,00**	

El valor total de este enfoque es de **TREINTA Y NUEVE SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($39.073.700,00)** de los seis (06) beneficiarios seleccionados.

ENFOQUE DE DISCAPACIDAD

No.	INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGRORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE
1	SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	1	$ 894.700,00	$ 928.700,00	$ 860.700,00	$ 894.700,00	$ 894.700,00	
2	VITRINA CIRCULAR EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 1.348.500,00	$ 1.399.400,00	$ 1.297.300,00	$ 1.348.400,00	$ 1.348.400,00	LAURA ESPINOZA
3	HILO NYLON	ROLLO	80	$ 29.000,00	$ 30.100,00	$ 27.900,00	$ 29.000,00	$ 2.320.000,00	
4	TELAR	UNIDAD	1	$ 31.900,00	$ 33.100,00	$ 30.700,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00	
5	ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 1.020.000,00	$ 995.000,00	$ 988.000,00	$ 1.001.000,00	$ 1.001.000,00	
6	CAJONEROS	UNIDAD	4	$ 101.500,00	$ 105.400,00	$ 97.900,00	$ 101.600,00	$ 406.400,00	
				TOTAL				$ 6.002.400,00	
1	MAQUINA COLLARIN Y RC	UNIDAD	1	$ 4.002.000,00	$ 4.154.000,00	$ 3.849.700,00	$ 4.001.900,00	$ 4.001.900,00	AIDYSULAY FLOREZ
2	SILLA ERGONOMICA	UNIDAD	1	$ 894.700,00	$ 928.700,00	$ 860.700,00	$ 894.700,00	$ 894.700,00	
				TOTAL				$ 4.896.600,00	
1	NEVERA VERTICAL	UNIDAD	1	$ 3.190.000,00	$ 3.311.200,00	$ 3.068.800,00	$ 3.190.000,00	$ 3.190.000,00	
2	CARRO DE VENTAS DE COMIDA	UNIDAD	1	$ 2.030.000,00	$ 1.128.800,00	$ 1.046.300,00	$ 1.401.700,00	$ 1.401.700,00	
3	JUEGO DE CALDEROS ANTIADHRENTE	UNIDAD	1	$ 536.500,00	$ 556.900,00	$ 516.100,00	$ 536.500,00	$ 536.500,00	
4	JUEGO DE CALDEROS	UNIDAD	1	$ 217.500,00	$ 225.800,00	$ 209.200,00	$ 217.500,00	$ 217.500,00	NELSON NIETO
5	OLLA A PRESION	UNIDAD	1	$ 406.000,00	$ 421.400,00	$ 390.600,00	$ 406.000,00	$ 406.000,00	
6	MESA PLASTICA	UNIDAD	1	$ 115.900,00	$ 120.300,00	$ 111.500,00	$ 115.900,00	$ 115.900,00	
7	SILLA PLASTICA	UNIDAD	4	$ 56.400,00	$ 58.500,00	$ 54.300,00	$ 56.400,00	$ 225.600,00	
8	JUEGO DE OLLAS SOPERA	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 301.000,00	$ 279.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	
				TOTAL				$ 6.383.200,00	
1	CARRO DE VENTAS DE JUGOS	UNIDAD	1	$ 1.305.000,00	$ 3.762.800,00	$ 3.613.900,00	$ 2.893.900,00	$ 2.893.900,00	
2	CALENTADOR	UNIDAD	1	$ 551.000,00	$ 571.900,00	$ 550.800,00	$ 557.900,00	$ 557.900,00	
4	MESA PLASTICA	UNIDAD	2	$ 115.900,00	$ 120.300,00	$ 111.500,00	$ 115.900,00	$ 231.800,00	
5	SILLA PLASTICA	UNIDAD	8	$ 56.400,00	$ 58.500,00	$ 54.300,00	$ 56.400,00	$ 451.200,00	
6	CAVAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 230.600,00	$ 239.400,00	$ 226.000,00	$ 232.000,00	$ 696.000,00	OSWALDO
7	JUEGO DE TAZAS PLASTICAS	UNIDAD	3	$ 100.000,00	$ 103.800,00	$ 95.600,00	$ 99.800,00	$ 299.400,00	
8	TERMO PLASTICO PARA TINTO	UNIDAD	10	$ 101.500,00	$ 105.400,00	$ 97.600,00	$ 101.500,00	$ 1.015.000,00	
9	JARRAS DE JUGOS	UNIDAD	6	$ 21.800,00	$ 22.700,00	$ 19.100,00	$ 21.200,00	$ 127.200,00	
10	BALDE DE LIMONADA	UNIDAD	2	$ 43.500,00	$ 45.200,00	$ 39.700,00	$ 42.800,00	$ 85.600,00	
				TOTAL				$ 6.358.000,00	

El valor total de este enfoque es de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOCIENTOS PESOS ($23.640.200,00)** de los cuatro (04) beneficiarios seleccionados.

ENFOQUE DE VICTIMAS DEL CONFLICTO

No.	INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGROORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE
1	CERDO	UNIDAD	10	$ 319.000,00	$ 368.800,00	$ 341.800,00	$ 343.200,00	$ 3.432.000,00	MARIA YANETH
2	BULTO LEVANTE-CERDO	BULTO	8	$ 107.300,00	$ 114.400,00	$ 105.900,00	$ 109.200,00	$ 873.600,00	
3	BULTO DE ENGORDE-CERDO	BULTO	9	$ 113.100,00	$ 111.400,00	$ 103.100,00	$ 109.200,00	$ 982.800,00	
4	BULTO DE FINALIZADOR-CERDO	BULTO	10	$ 118.900,00	$ 111.400,00	$ 103.000,00	$ 111.100,00	$ 1.111.000,00	
			TOTAL					$ 6.399.400,00	
1	NEVERA VERTICAL	UNIDAD	1	$ 3.190.000,00	$ 3.311.200,00	$ 3.068.800,00	$ 3.190.000,00	$ 3.190.000,00	MERCEDES CAICEDO
2	MESA PLASTICA	UNIDAD	3	$ 115.900,00	$ 120.300,00	$ 111.500,00	$ 115.900,00	$ 347.700,00	
3	SILLA PLASTICA	UNIDAD	12	$ 56.400,00	$ 58.500,00	$ 54.300,00	$ 56.400,00	$ 676.800,00	
4	CARRO DE VENTAS DE COMIDA	UNIDAD	1	$ 2.030.000,00	$ 1.128.800,00	$ 1.046.300,00	$ 1.401.700,00	$ 1.401.700,00	
5	TERMO BOMBA	UNIDAD	10	$ 74.000,00	$ 76.800,00	$ 71.200,00	$ 74.000,00	$ 740.000,00	
			TOTAL					$ 6.356.200,00	
1	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1	$ 5.336.000,00	$ 5.538.800,00	$ 5.133.200,00	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00	RUBIELA ANAYA
			TOTAL					$ 5.336.000,00	

El valor total de este enfoque es de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($18.091.600,00)** de los Tres (03) beneficiarios seleccionados.

ENFOQUE DE GRUPO ETNICO

ITEM	INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGRORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE
1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.392.500,00	$ 2.485.400,00	$ 2.301.700,00	$ 2.393.200,00	$ 2.393.200,00	
2	HILOS CROCHETH	ROLLO	162	$ 13.600,00	$ 14.100,00	$ 13.100,00	$ 13.600,00	$ 2.203.200,00	DANIS
3	JUEGO DE TIJERAS	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 75.200,00	$ 69.600,00	$ 72.400,00	$ 144.800,00	EPIAYU
4	ARGOLLAS PARA LLAVEROS	PAQUETE	15	$ 37.600,00	$ 39.000,00	$ 36.200,00	$ 37.600,00	$ 564.000,00	
				TOTAL				$ 5.305.200,00	
1	HORNO PANADERO DE 04 CAMARAS	UNIDAD	1	$ 1.812.500,00	$ 1.881.400,00	$ 1.743.600,00	$ 1.812.500,00	$ 1.812.500,00	GLEISON
2	NEVERA VERTICAL EXHIBIDORA	UNIDAD	1	$ 3.371.300,00	$ 3.499.400,00	$ 3.243.200,00	$ 3.371.300,00	$ 3.371.300,00	PADILLA
3	MOLINO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.348.500,00	$ 1.399.800,00	$ 1.297.500,00	$ 1.348.600,00	$ 1.348.600,00	
				TOTAL				$ 6.532.400,00	
1	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	1	$ 3.117.500,00	$ 3.236.000,00	$ 2.999.000,00	$ 3.117.500,00	$ 3.117.500,00	
2	LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.667.500,00	$ 1.213.400,00	$ 1.623.600,00	$ 1.501.500,00	$ 1.501.500,00	
3	ESENCIA DE HELADOS	BOTELLA	80	$ 5.100,00	$ 5.300,00	$ 4.900,00	$ 5.100,00	$ 408.000,00	DERMIDE
4	VASOS HELADEROS	PAQUETE	20	$ 22.300,00	$ 23.200,00	$ 21.400,00	$ 22.300,00	$ 446.000,00	ESTRADA
5	MESA PLASTICA	UNIDAD	2	$ 115.900,00	$ 120.300,00	$ 111.500,00	$ 115.900,00	$ 231.800,00	
6	SILLA PLASTICA	UNIDAD	8	$ 56.400,00	$ 58.600,00	$ 54.200,00	$ 56.400,00	$ 451.200,00	
				TOTAL				$ 6.156.000,00	

El valor total de este enfoque es de **DIECISIETE MILLONES NOCENTIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($17.993.600,00)** de los Tres (03) beneficiarios seleccionados.

ENFOQUE DE JUVENTUDES

No.	INSUMOS Y MATERAILES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGRORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE
1	MAQUINA SOLDADORA	UNIDAD	1	$ 2.610.000,00	$ 2.558.600,00	$ 2.371.300,00	$ 2.513.300,00	$ 2.513.300,00	JEISON PAYARES
2	COMPRESOR VERTICAL DE AIRE	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.580.400,00	$ 1.464.800,00	$ 1.643.400,00	$ 1.643.400,00	
3	TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	$ 1.667.500,00	$ 1.806.100,00	$ 1.373.500,00	$ 1.615.700,00	$ 1.615.700,00	
TOTAL								$ 5.772.400,00	
1	COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	1	$ 3.987.500,00	$ 4.139.000,00	$ 3.836.000,00	$ 3.987.500,00	$ 3.987.500,00	JHOINER JOSE SANCHEZ
2	MUEBLE MOSTRADOR	UNIDAD	1	$ 855.500,00	$ 903.000,00	$ 836.500,00	$ 865.000,00	$ 865.000,00	
3	ESTANTE MOSTRADOR	UNIDAD	2	$ 478.500,00	$ 496.000,00	$ 460.400,00	$ 478.300,00	$ 956.600,00	
TOTAL								$ 5.809.100,00	
1	BATIDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.972.500,00	$ 2.163.000,00	$ 2.894.600,00	$ 2.676.700,00	$ 2.676.700,00	YURITZA
2	CREPERA	UNIDAD	1	$ 1.885.000,00	$ 1.956.600,00	$ 1.813.400,00	$ 1.885.000,00	$ 1.885.000,00	
3	WAFLERAS GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 310.300,00	$ 225.800,00	$ 302.100,00	$ 279.400,00	$ 279.400,00	
4	LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 1.667.500,00	$ 1.213.400,00	$ 1.623.600,00	$ 1.501.500,00	$ 1.501.500,00	
TOTAL								$ 6.342.600,00	

El valor total de este enfoque es de **DIECISIETE MILLONES NOVENCIENTOS VIENTI Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($17.924.100,00)** de los Tres (03) beneficiarios seleccionados.

ENFOQUE DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

No.	INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGRORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOMBRE
1	JAULAS DE CORDONIZ-5 NIVELES	UNIDAD	2	$ 1.297.800,00	$ 1.347.100,00	$ 1.248.500,00	$ 1.297.800,00	$ 2.595.600,00	LEONARDO CUERO
2	ALIMENTO PARA POSTURA / 40 KG	BULTOS	10	$ 179.800,00	$ 186.600,00	$ 173.000,00	$ 179.800,00	$ 1.798.000,00	
3	CODORNICES ETAPA POSTURA/CODORNIZ	UNIDAD	200	$ 10.200,00	$ 10.600,00	$ 9.800,00	$ 10.200,00	$ 2.040.000,00	
TOTAL								$ 6.433.600,00	
1	ASPIRADORA Y LIMPIADOR DE MUEBLES	UNIDAD	1	$ 2.595.500,00	$ 2.007.700,00	$ 2.509.200,00	$ 2.370.800,00	$ 2.370.800,00	LILIA
2	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 2.392.500,00	$ 2.485.400,00	$ 2.301.700,00	$ 2.393.200,00	$ 2.393.200,00	
3	SHAMPOO DE TAPICERIA	BIDÓN	10	$ 198.650,00	$ 206.200,00	$ 191.100,00	$ 198.650,00	$ 1.986.500,00	
								$ 6.750.500,00	

El valor total de este enfoque es de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($13.184.100,00)** de los Tres (03) beneficiarios seleccionados.

BENEFICIARIO POR LA AGENCIA DE REINCORÓRACIÓN Y NORMALIZACIÓN

No.	INSUMOS Y MATERIALES	UNIDAD	CANT	ALIMENTOS ESENCIALES SAS	AGRORIENTAL	ASOCREVI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	GUADAÑADORA	UNIDAD	1	$ 2.682.500,00	$ 2.784.400,00	$ 2.580.600,00	$ 2.682.500,00	$ 2.682.500,00	ORLANDO TORRES
2	FUMIGADORA	UNIDAD	2	$ 1.450.000,00	$ 1.354.600,00	$ 1.255.300,00	$ 1.353.300,00	$ 2.706.600,00	
3	CANILLERAS	PAR	2	$ 116.000,00	$ 120.400,00	$ 111.600,00	$ 116.000,00	$ 232.000,00	
4	CARETA FACIAL	UNIDAD	2	$ 72.400,00	$ 75.300,00	$ 69.800,00	$ 72.500,00	$ 145.000,00	
5	GUANTES DE CARNAZA	PAR	2	$ 57.600,00	$ 59.800,00	$ 55.400,00	$ 57.600,00	$ 115.200,00	
6	DELANTAL DE CARNAZA	UNIDAD	2	$ 60.900,00	$ 63.200,00	$ 58.600,00	$ 60.900,00	$ 121.800,00	
7	MANGAS DE CARNAZA	PAR	2	$ 40.600,00	$ 42.100,00	$ 39.100,00	$ 40.600,00	$ 81.200,00	
8	PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	2	$ 46.400,00	$ 48.200,00	$ 44.600,00	$ 46.400,00	$ 92.800,00	
9	SOMBRERO TAPACUELLO	UNIDAD	2	$ 33.400,00	$ 34.700,00	$ 32.100,00	$ 33.400,00	$ 66.800,00	
TOTAL								$ 6.243.900,00	

El valor total de este enfoque es de **SEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($6.243.900,00)** de los Un (01) beneficiarios seleccionados.

9. FORMA DE PAGO

El municipio realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos objeto de contratación al supervisor designado, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales, con el visto bueno del área de Almacén e Inventarios y la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros de la entidad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ellas.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de Desarrollo e Industria o quien ésta designe, y sus funciones serán las siguientes:

a) Velar por la correcta ejecución del contrato.

b) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.

c) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.

d) Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones al Municipio de Sabana de Torres.

e) Aceptar o rechazar los bienes o servicios, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.

f) Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosas.

g) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.

h) Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

i) Todas las demás atribuciones del Municipio de que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

FUENTES DE RECURSOS

ENFOQUE	NUMERO DE EMPRENDIMIENTOS	VALOR TOTAL	META	RUBRO	FUENTE
ARN -AGENCIA DE NORMALIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN	1	$ 6.243.900,00	P-041	2.3.2.02.02.009.36.03	$6.243.900,00-I.C.L.D
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	2	$ 13.184.100,00	P-040	2.3.2.02.02.009.36.02	$13.184.100,00-I.C.L.D
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO	3	$ 18.091.600,00	P-036	2.3.2.02.02.009.36.01	$18.091.600,00-I.C.L.D
POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	3	$ 17.924.100,00	P-038	2.3.2.02.02.008.36.02	I.C.L.D-$16.000.000,00 , R.B.L.D $1.924.100,00
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	4	$ 23.640.200,00	P-039	2.3.2.02.02.008.36.01	I.C.L.D-$16000.000,00 , R.B.L.D $7.640.200,00
POLITICA PUBLICA DE GRUPO ETNICO	3	$ 17.993.600,00	P-042	2.3.2.02.02.009.36.04	I.C.L.D-$16.000.000,00 , R.B.L.D 1.993.900,00
POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	6	$ 39.073.700,00	P-037	2.3.2.02.02.008.36.03	I.C.L.D-$30.000.000,00 , R.B.L.D $9.073.700,00
TOTAL	22	$ 136.151.200,00			

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de los procesos de selección necesarios para contratar la actividad, radicado al proyecto **"APOYO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL TRABAJO DECENTE, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, BPIN 2025000000049313-PIPP** y con objeto contractual: **"COMPRA Y/O ADQUISICION DE DIFERENTES INSUMOS Y MATERIALES, COMO PLAN DE SEMILLA PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ASI AUMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DIRIGIDAS A ATENDER POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**

Como constancia de lo anterior se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ING. MARIO URIBE CORREA
SECRETARIO DE DESARROLLO E INDUSTRIA

	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Carlos Miranda Meneses		26/10/2026
Revisó	Jeisson Ferney Amaya Aristizabal – Apoyo Jurídico		26/10/2026
Aprobó	Mario Uribe Correa		26/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			